



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0292.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-000014-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesaria la designación de la señora Carla MASTRODOMENICO, D.N.I. N° 31.446.956, como Coordinadora de Servicios Locales de Niñez y Adolescencia, en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del día 02 de enero del año 2023, a la agente Carla MASTRODOMENICO, D.N.I. N° 31.446.956, -C.U.I.L. N° 27-31446956-4-, nacida el día 07 de febrero del año 1985, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Tucumán N° 1226, Lanús Este, Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.623/4, en un cargo Categoría 226, con funciones de Coordinadora de Servicios Locales de Niñez y Adolescencia, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 7009, Coordinación de Servicios Locales y Niñez, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por